

1002

ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE-
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA
INDUSTRIAL LICEREA ANFAM COMPANIA ANG-
LINA CALLAGA.



CAPITAL ANTERIOR: S/. 50'000,000,00

CAPITAL AUMENTADO: S/. 50'000,000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 100'000,000,00

NÚMERO: 1524 .- En la Ciudad de Puerto Viejo, Capital de la Provincia de Marabí, República del Ecuador, hoy día, veinte y dos díes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos; --

entre mí, doctora Vicente Alarcón de Guillén, Notaria Pública Curra del Grado, comparecida, por los derechos que representan los señores: Ingeniero Joaquín Ramírez Morello, y Señor Prudencio Rendón Loor, en sus calidads de Presidente y Gerente de la Compañía Embotelladora Industrial Licería Marabí Compañía Anfamur Callagua, respectivamente, lo cual lo credito con los documentos habilitantes adjuntos: los comprobantes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este ciudad, de estado civil casados, inmunes para contratar y obligarse a quinientos de cincuenta y siete (577). Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de este escrito que proceden a otorgar con enterlibertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coerción alguna, se presentan un minuto para que sea elevado a escritura pública, lo que ocurrir textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una en lo cual conste el aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía EMBOTELDA

Attesto
Dra. Vicente Alarcón de Guillén
NOTARIA

DORA INDUSTRIAL LICORERA MAMABI COMPAÑIA ANONIMA CHILMACA,
de conformidad con los siguientes cláusulas: PRIMERA.- El
día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis,
ante el Notario Segundo de Portoviejo, Heracio Ordóñez Góz-
eir, se otorgó la escritura pública de constitución de la
Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MAMABI COMPAÑIA
ANONIMA CHILMACA, que por mandato del señor Intendente de
Compañías Anónimas en resolución expedida el diecisiete de
Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se inscribió en
el Registro Mercantil de Portoviejo, con fecha veintidos de
Agosto de mil novecientos sesenta y seis, con el número --
nueve del Registro Mercantil, tomo catorce y ocho y cuatro
de el folio veinticuatro en el Reportorio General. La Com-
pañía se inició con un capital social de doscientos cincuen-
ta mil sueros dividido en doscientas cincuenta acciones ex-
ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una. Posterior-
mente por escritura pública otorgada el treinta y uno de
Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario -
Público Primero del Cratón Montecristi Carlos Demetrio Pe-
lachos Herce, inscribió el catorce de Junio de mil novecien-
tos setenta y seis en el Registro Mercantil de Portoviejo.
enotado el reportorio general tomo catorce y cinco, per-
mendato del señor Superintendente de Compañías mediante Re-
solución número cincuenta y cuatro dos cinco (5425) de fe-
cha trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis, la --
Compañía aumentó su capital en un millón doscientos cincuen-
ta mil sueros, incremento representado por ciento veinticin-
co acciones ordinarias y nominativas de diez mil sueros co-

de 1900, con lo que el capital social de la Compañía quedó en un millón quinientos mil sueros. Luego la Empresa, por escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Crédito Montevristi el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita bajo el número ciento veintinueve, consta en el Reportario General tomo número tres del Registro Mercantil del Crédito Montevristi, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en virtud de resolución número ochenta y cinco-mayo-dos-cero ocho echo cuatro piezas (85-l-l-1-00847) expedida con el Superintendencia de Compañías. La Compañía aumentó su capital social en tres millones quinientos mil sueros, sumando y presentando por tres mil quinientos sesiones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, quedando el capital social de la Empresa en Cinco millones de sueros. Finalmente, la Compañía mediante escrituras públicas celebradas ante el Doctor Vicente Alarcón de Guillén, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Portoviejo el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno bajo el número ciento treinta y siete, consta en el Reportario General tomo número nueve, aumento en capital social a cincuenta millones de sueros. SEGUNDA.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto en las Juntas Generales Extraordinarias de socios nitrato celebradas los días veintitres de Julio y veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, los compatriotas Ingeniero Jerónimo Ramírez Mercado y Pérez Ro-



Dra. Vicente Alarcón de Guillén
NOTARIA

Mírquez Loor, de estado civil casado, de nación ciudad ecuatoriana, y domiciliado en Portoviejo, Provincia de Manabí,
en sus calidad de Presidente y Gerente de la Compañía -
y como tales sus representantes legales por así disponer-
lo el literal D del artículo décimo cuarto de los estatuy-
tos, debidamente autorizados por las mencionadas Juntas -
Generales, proceden por medio de la presente escritura p-
rometer un aumento de capital social y reformar de los es-
tatutos de la Compañía del siguiente modo: A) El Capital -
Social de la Compañía se aumenta en Treinta millones de -
sucres, con lo cual en lo sucesivo dicho capital social -
será de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00), -
aumento que se lo realiza mediante la suscripción de treinta
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucreς
cada una y en la siguiente forma: el accionista Jerónim -
Ramírez Nieles suscribe siete mil quinientos acciones de
un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; -
el accionista Ingñiero Joaquín Ramírez Morello suscribe
siete mil quinientos acciones de un mil sucres cada una y
paga su totalidad en numerario; el accionista Peredry Ra -
mírez Loor suscribe siete mil quinientos acciones de un -
mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; el -
accionista Colón Ramírez Morello suscribe siete mil qui -
nientos acciones de un mil sucres cada una y paga su tota -
lidad en numerario. B) Por consiguiente el nuevo capital -
social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES --
(S/. 80'000.000,00) que queda suscrita íntegramente y pa -
gada en un cien por ciento en numerario. TERCERA.- Compliqua/

do con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias deaccionistas de veintitres de julio y veintey dos de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, y debidamente autorizados por las mismas, los compradores Ingeniero Joaquín Ramírez Mercado y Freddy Ramírez Loor, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente, proponen mediante la presente escritura reformar los estatutos de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA COMPAÑIA ANONIMA CHILMAGA, de la siguiente manera: el artículo quinto de los estatutos dirá: "ARTICULO QUINTO. - El capital social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000,000,00) dividido en setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, las doscientas cincuenta primeras numeradas desde el cero cero uno al doscientos cincuenta, de un mil sucre cada una; las ciento veinticinco siguientes numeradas desde el doscientos cincuenta y uno al trescientos setenta y cinco, de diez mil sucrea cada una; y las setenta y ocho mil quinientas restantes numeradas desde el trescientos setenta y seis al setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, de un mil sucrea cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. En caso de nuevo aumento de Capital Social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor que de sus respectivas acciones. Las acciones de un mil sucre (S/. 1,000,00) corresponden a la serie A y las co-



Guillermo

Alonso de
Gómez

②

(00)

ciones de Diez mil sueldos (S/. 10.000,00) a la serie B." -
Se reforma también el artículo décimo noveno de los estatutos de la Compañía, el mismo que dice: "ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, se extenderán a máquina en hojas debidamente selladas y numeradas que serán rubricadas por el secretario de la Compañía, con las que se formará un libro." --
CUARTA.- Se adjuntan como documentos habilitantes para que sean protocolizados junto con las escrituras de aumento de capital social y reforma de estatutos, copias de los Actas de Juntas Generales Extraordinarias de socios - de veintitres de Julio y veintesse de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, así como también los nombramientos de los señores Presidente y Gerente de la Compañía, - Ingeniero Jerónimo Ramírez Mercado y Presidente Ramírez Loor.
Usted señor Notario se servirá egregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta adquiera la calidad de instrumento público. Autorizamos expresamente al señor Abogado José Verdi Cevallos a realizar todas las acciones de carácter legal tendientes a laprobación e inscripción de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, (firma) Abogado José Verdi Cevallos, Matrícula ciento ocho, Colegio de Abogados de Marabí, aquí un sello.- Hasta aquí la minuta, lo mismo que es copia fiel del original que me fué presentado y que se archive. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto, quedando elevada la escritura

100005

público, para que surten efectos legales lo declarado en -
 ello. Quedan autorizados los interesados para solicitar -
 la inscripción en el Registro Notarial de este Centán, -
 previo cumplimiento de los requisitos legales. Le diré que -
 los fui la presente escritura íntegramente a los otorga-
 dores de principio a fin, en clara y clara voz, por mí, la -
 Notaria, estos se afirman y ratifican en todo lo expuesto,
 firmando para constancia en unidad de acto, cuando, la -
 Notaria Pública, que dí ff., Enmendados: Intendente de --
 Compríos, ochenta millones de sucreS, quinientos, Mercen-
 til de este Centán, velen.- (firmó) Ingeniero Joaquín Re-
 mírez Mercilló, Presidente de la Compañía Embotelladora -
 Industrial Licerero Menabí Compañía Anónima Celmar, céd-
 ule de ciudadanía número 130021151-1; (firmó) Señor Fer-
 nández Remírez Leor, Gerente de la Compañía Embotelladora In-
 dustrial Licerero Menabí Compañía Anónima Celmar, cédula
 de ciudadanía número 130140267-1; (firmó) La Notaria Públi-
 ca, doctor Vicente Alarcón de Guillén, aquí dos sellos.-

Ovidio Alarcón de Guillén
 Dr. Ovidio Alarcón de Guillén
 NOTARIA



TRO:

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí Q.A.



**CAPITAL AUTORIZADO
S/. 15'000.000,00
PLANTA INDUSTRIAL:
Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 ½ vía a Manta**

**TELEGRAMAS: CEILMACA
Casilla Correo 45
TELEFONOS:
650926-654653**

**Casilla Correo 45
PORTOVIEJO
MANABI
ECUADOR**

MARZO 30
PORTOVIEJO,

92

The logo for Frontier Press is a rectangular emblem. It features a silhouette of a person riding a horse, facing left. The word "FRONTIER" is written in a bold, serif font at the top, and "PRESS" is at the bottom. Below the horse silhouette, there is a decorative scroll or floral pattern.

**ABORAMOS:
CAÑA MANABITA
CAÑA FAJA NEGRA
FRONTERA**

SR. ING.
JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ M.
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS ORDINARIA DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL -
LICORERA MANABI C.A. CEILMACA. REALIZADA EL DIA VIERNES VEINTI
Y SIETE DE MARZO DE 1992. RESOLVIO ELEGIR A USTED PRESIDENTE -
DE LA COMPAÑIA. POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.

EN RAZON DE SU CARGO TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA Y LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO DECIMO CUARTO, ESPECIALMENTE.

LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICÓRERA MANABI. C.A. CEIL
MACA. SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. EL DÍA VIERNES.
VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. CELE-
BRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y DEBIDAMEN-
TE INSCRITO EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
TA Y SEIS.

DESEANDO EXITO EN EL DESARROLLO DE SU GESTION SUSCRIBO.

~~FARADAY RAMIREZ~~
GERENTE

RAZON:
ACEPTO EL CARGO.

JOAQUÍN RAMIREZ.

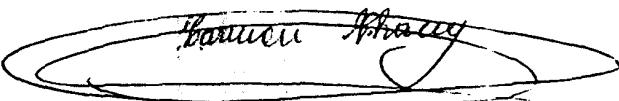


CERTIFICO:

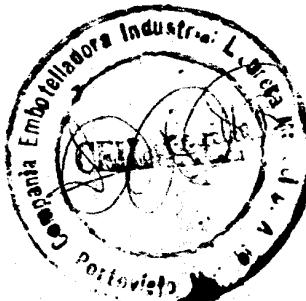
QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO
SETENTA Y SEIS (76) DEL REGISTRO MERCANTIL
Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.10.-

PORTOVIEJO, 14 DE ABRIL DE 1992

LA REGISTRADORA,



Agda. Cecilia Chong Tijerina
REGISTRADORA MERCANTIL



Cecilia Alarcón de Guillén
NOTARIA

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A.

CEILMACA

007



CAPITAL AUTORIZADO

\$1.15'000.000,00

PLANTA INDUSTRIAL:

Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 ½ vía a Manta

TELEGRAMAS: CEILMACA

Casilla Correo 45

TELEFONOS:

650928 - 654553

Casilla Correo 45
PORTOVIEJO
MANABI
ECUADOR

MARZO

27

92

PORTOVIEJO,

DE 19



ABORAMOS:
ANA MANABITA
CANA FAJA NEGRA
FRONTERA

Sr.
FARADAY RAMIREZ
Ciudad.

ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL DIA VIERNES VEINTE Y SIETE DE MARZO DE 1.992, DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA, RESOLVIO ELEGIR A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.

EN RAZON DE SU CARGO TENDRA LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO DECIMO SEPTIMO Y VIGESIMO PRIMERO ESPECIALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE.

LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, EL DIA VIERNES VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PORTOVIEJO, INSCRITA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DESENADOLE EXITO EN EL DESARROLLO DE SU GESTION SUSCRIBO.

JOAQUÍN RAMÍREZ.
PRESIDENTE

RAZON:
ACEPTO EL CARGO.

FARADAY RAMIREZ.



CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, QUEDA
LEGALMENTE INSCRITO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y CINCO (75) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.10.- EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 14 DE ABRIL DE 1992

LA REGISTRADORA,



Carmen Chang

Araña Carmen Chang Tejeda



Per
Dra. Oficina Notarial de Guillermo
NOTARIA



61000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEIL-
MACA CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las diez de la mañana (10H00) del dia Lunes catorce de Septiembre de 1.992, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro 4 172 debla vía a Manta, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMACA? previa convocatoria publicada en el vespertino LA TARDE, edición del Miércoles 2 de Septiembre de 1.992, conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La sesión es presidida por el Ing. Joaquín Ramírez Mercille, Presidente de la Compañía, actuando como secretario el Gerente señor Faraday Ramírez Leer, quien a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, existiendo por tanto el quorum reglamentario:

| NOMBRE DEL ACCIONISTA | CAPITAL PAGADO |
|-----------------------------------|---------------------|
| RAMIREZ MIELES JOAQUIN | \$ 25'502.000 |
| RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN | 7'004.000 |
| RAMIREZ LOOR FARADAY | 7'002.000 |
| RAMIREZ MARCILLO COLON | 6'002.000 |
| RAMIREZ DE BARBA ALDA | 448.000 |
| RAMIREZ DE BAYAS GARMEN | 448.000 |
| RAMIREZ DE CEVALLOS BLANCA | 448.000 |
| RAMIREZ LOOR WALTER | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON CARMEN | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON BEBBY | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON MARIA | 448.000 |
| RAMIREZ DE VILLAVICENCIO GEOVANNA | 448.000 |
| RAMIREZ LOOR DANTE | 448.000 |
| RAMIREZ DE CEDE O ZOILA | 448.000 |
| | \$49'990.000 |

en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la vía a Manta, a las 10H00, para tratar y discutir el siguiente orden del día:

1- Suscripción y pago del aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día Jueves 23 de Julio de mil novecientos noventa y dos.

2- Reforma de estatutos.

Por separado y especialmente se ha convocado al Comisario.

TOLOTOVINO, SEPTIEMBRE DE 1.992

ING. JOAQUÍN RAMÍREZ MARCILLO,

PRESIDENTE

Se pone a continuación a tratar el orden del día:

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía para expresar que en la sesión de Junta General del pasado Jueves 23 de Julio de 1.992, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en treinta millones de sucre. Que para este efecto, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Compañías, se publicó por la prensa el aviso respectivo, en la edición del vespertino LA TARDE de Martes 28 de Julio de 1.992, para que los accionistas ejerzen su derecho de preferencia en el aumento de capital acordado. Que hasta este momento, según consta en secretaría de la Empresa, ningún accionista se ha presentado a ejercer su derecho preferente, por lo que considera que el aumento de capital acordado debe hacerse en esta sesión con los accionistas presentes. Este planteamiento se pone a consideración de los accionistas presentes, y es aprobado por unanimidad. Interviene a continuación el Gerente de la Compañía para proponer a la sala que el aumento de capital se lo realice en numerario mediante la suscripción y pago de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una numeradas desde el 48.876 al 78.875 en numeración corrida. La propuesta así votada es aprobada por unanimidad, resolviendo la sala que el aumento de capital sea suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor Joaquín Ramírez Mieles suscribe siete mil quinientas acciones de un mil sucre cada una y paga su totalidad en numerario; el Ing. Joaquín Ramírez Marcillo suscribe siete mil quinientas acciones de un mil sucre cada una y paga su totalidad en numerario; el señor Faraday Ramírez Mieles suscribe siete mil quinientas acciones de un mil sucre cada una y paga su totalidad en numerario; el señor Celén Ramírez Marcillo suscribe siete mil quinientas acciones de un mil sucre cada una y paga su totalidad en numerario. El capital se encuentra entonces íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

anexo - 009

Se pasa de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día tomando nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, manifestando que en virtud del incremento de capital debe reformarse el art. quinto de los Estatutos de la Compañía el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de ochenta millones de sures (\$80'000.000.00) dividido en setenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, las doscientas cincuenta primera numeradas desde el cero cero uno al doscientos cincuenta, de un mil sures cada una; las ciento veinticinco siguientes numeradas desde el doscientos cincuenta y uno al trescientos setenta y cinco, de diez mil sures cada una; y las setenta y ocho mil quinientas restantes numeradas desde el trescientos setenta y seis al setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, de un mil sures cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. En caso de nuevo aumento de capital social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Las acciones de mil sures (\$1.000,00), corresponden a la serie A y las acciones de diez mil sures (\$10.000,00) a la serie B." Interviene seguidamente el señor Gerente de la Compañía Faraday Ramírez Loor para expresar que en la reunión de Junta General celebrada el dia Jueves 23 de Julio de 1.992, se aprobó por unanimidad la reforma del art. décimo noveno de los estatutos el mismo que dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el secretario, se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas y numeradas que serán rubricadas por el secretario de la Compañía, con las que se formará un libro."

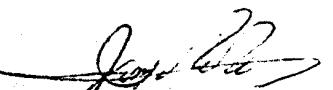
La sala aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos y autoriza expresamente a los señores Presidente y Gerente de la Compañía, Ing. Joaquín Ramírez Marcillo y Faraday Ramírez Loor, para que en nombre y representación de la Compañía eleven a escritura pública el aumento de capital acordado y la reforma de estatutos, así como su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se prepare el Acta que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. Reinstalada la sesión el Presidente



Acta
Notaria Pública
Vicenta Guillermo Quillón
Cuenca
Ecuador
1 de Agosto de 1992

dispone que por secretaría se dé lectura al Acta correspondiente que considerada por la sala es aprobada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión, siendo las doce del dia (12H00), firmando para constancia el Presidente y secretario que certifican.


ING? JOAQUIN RAMIREZ MARCILLO
PRESIDENTE


FARAFAY RAMIREZ L.C.R.
SECRETARIO

o/los
Dra. Vicente Alfonso de Quiñones
① Dña. Vicenta ARIAS
NOTARIA



Autor

010

En la ciudad de Portoviejo, siendo las cuatro de la tarde (16 horas) del día Jueves 23 de Julio de 1.992, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la vía a Manta, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. - CEILMACA, previa convocatoria publicada en EL DIARIO, edición del Martes 14 de Julio de 1.992, conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La sesión es presidida por el Ing. Joaquín Ramírez Marcillo Presidente de la Compañía, actuando como secretario el Gerente señor Faraday Ramírez Loor, quien a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, existiendo por tanto el quorum reglamentario.

| <u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u> | <u>CAPITAL PAGADO</u> |
|----------------------------------|-----------------------------|
| RAMIREZ LILES JOAQUIN | \$ 25'502.000 |
| RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN | 7'004.000 |
| RAMIREZ LOOR FARADAY | 7'002.000 |
| RAMIREZ MARCILLO COLON | 6'002.000 |
| RAMIREZ DE BARBA ALDA | 448.000 |
| RAMIREZ DE BAYAS CAROL | 448.000 |
| RAMIREZ DE CEVALLOS BLANCA | 448.000 |
| RAMIREZ LOOR WALTER | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON CARLEN | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON BEBRY | 448.000 |
| RAMIREZ ALARCON MARIA | 448.000 |
| RAMIREZ DE VILLAVICENCIO GEOMINA | 448.000 |
| RAMIREZ LOOR LANTE | 448.000 |
| RAMIREZ DE CELMO ZOILA | 448.000 |
| | <u>\$ 49'990.000</u> |

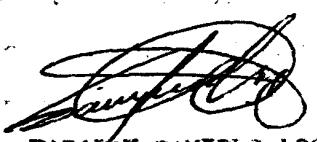
Dra. Vicenta Pachano de Guillén
NOTARIA

El señor Presidente declara instalada la sesión y pide al señor secretario que proceda a leer la convocatoria, la misma que una vez leída se transcribe textualmente:

CONVOCATORIA

Cóvocase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESTO-TELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMACA para el día Jueves 23 de Julio del presente año de 1.992, en el local de la Compañía, a las 16H00 (4 de la tarde) para tratar y discutir el aumento de capital y reformas de los Estatutos de la Empresa.

Por separado y especialmente se ha convocado al Comisario.



FORTALENJO, 13 DE JULIO DE 1.992

Faraday Ramirez Loor

GERENTE

Se procede a continuación a tratar el orden del día:

Respecto del primer punto interviene el señor Presidente de la Compañía para manifestar que se hace necesario aumentar el capital social de la Compañía en treinta millones de sures, con lo que éste ascendería a ochenta millones de sures, ya que la inflación actual y la solidez de la Empresa así lo requieren, por lo que plantea el aumento propuesto formalmente el mismo que deberá pagarse en numerario. El accionista Colón Ramírez Harcillo aprueba la propuesta del Presidente Ing. Joaquín Ramírez Harcillo, ampliándola en el sentido de que debe cumplirse con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Compañías, esto es publicar por la prensa este acuerdo de aumento de capital social y reforma de estatutos, para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia dentro de los treinta días que señala la Ley.

La propuesta así ampliada de inmediato es votada y aprobada por unanimidad.

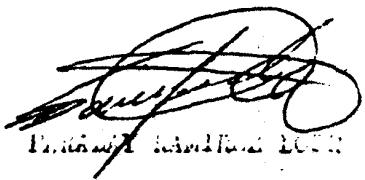
Respecto del segundo punto, esto es la reforma de los estatutos de la Empresa, la Junta resuelve modificar el art. quinto de los Estatutos de la Compañía como consecuencia del aumento de capital acordado; y resuelve también modificar el art. décimo noveno de los estatutos en el sentido de que las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán firmadas por el

100011

Presidente y el secretario, se extenderán aniquina en hojas debidamente formadas y numeradas que serán rubricadas por el secretario de la Compañía, con lo que se formará un libro.

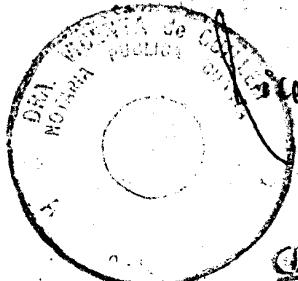
El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se propicie el Acta correspondiente que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta respectiva que considerada por la Asamblea es apropiada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión siendo las seis de la tarde (18 horas) firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica.

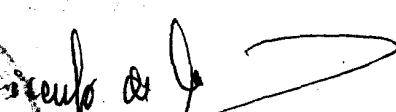
ING. JOSÉ JUAN ROMERO MARCILLO
PRESIDENTE


Gerardo Ulloa
GERALDO ULLOA MARCILLO

CERTIFICO: Que las diez fotocopias que anteceden son iguales a sus originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en diez fojas útiles, numeradas y rubricadas por mí, con sello, signo y firme en la Ciudad de Portoviejo, en la misma fecha - de su otorgamiento.

LA NOTARIA PUBLICA



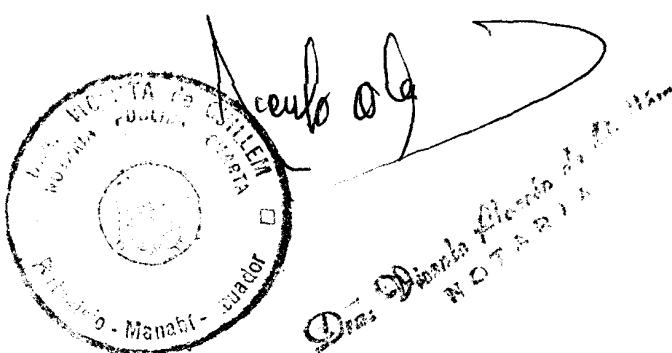

Dr. Vicente Alfonso de Guillén
NOTARIO

RAZON:

Siento como tal que con fecha 22 de Diciembre de 1992, mediante Resolución No. 92-4-1-1-0109, Dictada por el señor Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo-Encargado, ha sido aprobado el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA, por lo cual ha anotado al margen de la Escritura Matriz, y doy razón de lo actuado.

Portoviejo, Diciembre 28 de 1992

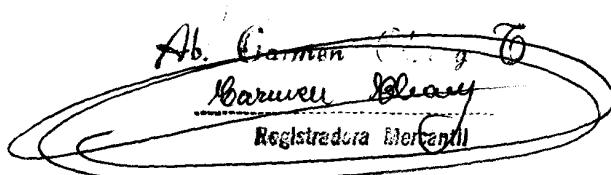
LA NOTARIA PUBLICA.



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No.92-4-1-1-0109
DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
ENCARGADO, SEÑOR VICENTE CARDENAS MACIAS DE FECHA
VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y DOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO
TERCERO QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI
COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA, BAJO EL NUMERO
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) DEL REGISTRO MERCANTIL
Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL G TOMO No. 10.-
EN ESTA FECHA.- PORTOVIEJO, 28 DE DICIEMBRE DE 1992

LA REGISTRADORA,



DOI FE : Que al margen de la matriz de la presente escritura de 29 de Julio de 1.966, de Constitución de Cia. anotó sobre la aprobación de su aumento de Capital y reforma de

10-012

Estatutos, según su resolución No. 92-4-1-1- 0108 de fecha 22 de Diciembre de 1.992. Realizado por escritura pública de Aumento - de Capital y Reforma de Estatutos con fecha 10 de Diciembre de - 1.992, en la Notaría Cuarta de este Cantón . Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley , firmando en Portoviejo a - los seis días del mes de Enero de 1.993. f

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO
LA NOTARIA
Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
Dra. Ma. Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA

